

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



RESERVA

Número 863/1980, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería, Grupo «Destino de Arma o Cuerpo», don Carlos Reigada de Pablo, pase, a petición propia, a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece, uno, del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Carlos Reigada de Pablo pase, a petición propia, a la situación de reserva, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 111, de 8-5-1980.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



JURADOS DE LOS PREMIOS «EJERCITO 1979»

6.578

Orden 300/6.578/80

Convocados los Premios «Ejército 1979» para profesionales del Ejército, Literatura y Periodismo, Poesía, Escultura y profesores de Educación General Básica por Orden de 27 de julio de 1979 (D. O. núm. 174), y con el fin de cumplimentar sus bases, se hace pública la constitución de

los distintos jurados que han de fallar los premios, actuando en todos ellos como Presidente el excelentísimo señor don Manuel Díez-Alegría y Gutiérrez, Teniente General del Ejército.

1.º PROFESIONALES DEL EJERCITO

Vocales

Excelentísimo señor don Carlos Alvarado Largo, General de Brigada de Infantería, DEM., Director del Servicio Histórico Militar.

Excelentísimo señor don José Pérez-Iñigo Martínez, General de Brigada de Artillería, DEM., Jefe de la División de Coordinación y Planes del EME.

Excelentísimo señor don José Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, General de Brigada de Artillería, DEM., Jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Secretario

Don Juan Amat Gutiérrez, capitán de Caballería, DEM., de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

2.º LITERATURA Y PERIODISMO

Vocales

Excelentísimo señor don Enrique Jarnes Bergua, General de Brigada de Infantería, Jefe del Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército.

Señor don Manuel Martínez Bande, coronel de Artillería (r), historiador.

Señor don Vicente Talón Ortiz, periodista.

Señor don César Ruiz Ocaña, periodista.

Secretario

Don Mariano Aguilar Olivencia, teniente coronel de Infantería, Jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

3.º POESÍA

Vocales

Don Conrado Blanco Plaza, donante del Premio.

Don José Luis Prado Nogueira, coronel intendente de la Armada, Premio Nacional de Literatura.

Don Manuel Ríos Ruiz, escritor y Premio Nacional de Literatura.

Secretario

Don Mariano Aguilar Olivencia, teniente coronel de Infantería, Jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

4. ESCULTURA

Vocales

Don José Celma Prieto, donante del Premio.

Don Santiago de Santiago, escultor. Doña Joana Zlotescu Simatu, del Servicio de Promoción de las Artes Plásticas del Ministerio de Cultura.

Don Joaquín de la Puente Pérez, Director del Museo de Arte Contemporáneo.

Secretario

Don Salvador Fernández-Miranda López, comandante de Infantería de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

5. EDUCACION GENERAL BASICA

Vocales

Don Antonio Lorente Morales, Director del Colegio San Isidoro de Madrid. Don Rafael Jerez Mir, Director del Instituto Militar Gran Capitán de Madrid.

Don José Gárate Córdoba, coronel de Infantería, Premio Ejército 1972 y 1978.

Secretario

Don Salvador Fernández-Miranda López, comandante de Infantería de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 5 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

6.579

Orden 332/6.579/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que

desempeña funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 3.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 1 de abril de 1980. Termina: 31 de mayo de 1980.

Capitán de Infantería D. Francisco Martín González, en el RIMT. Tetuán número 14.

Sargento primero especialista don Jesús Massó Martínez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Enrique Vidal de Loño, en el RMI. Vizcaya número 21.

Sargento primero especialista D. José Tormo Moya, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Rovira Albelda, en el BCCM. Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería D. Raimundo Ruiz Muñoz, en la Compañía C. G. BRIMT. XXXII.

Capitán especialista D. Arturo Caballero de Frutos, en el RMI. España número 18.

Alférez especialista D. Rafael Sánchez Pagán, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio de la Iglesia Romero, en el mismo.

Otro, D. Pedro Fumanal Sahún, en el mismo.

Teniente de Caballería D. José Zaba Bañón, en el RCLAC. núm. 8.

Sargento primero especialista don Antonio Guijarro Jordano, en el mismo.

Sargento especialista D. Jesús Gallardo Maldonado, en el mismo.

Otro, D. Saturnino Ubeda Portugués, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Alcoriza Chorda, en el GACA. XXXI.

Sargento especialista D. Esteban Barba Rojo, en el mismo.

Teniente especialista D. José García Santos, en el GACA. XXXII.

Sargento especialista D. Jesús Cabas Cabas, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Federico Iglesias Valiño, en el BMING. XXXI.

Sargento primero especialista D. Pedro Manrique Hernando, en el mismo.

Brigada especialista D. Adrián Miñano Rubio, en el BMING. XXXII.

Teniente especialista D. Luis Peris Gimeno, en el GLOG. XXXI.

Otro, D. José Romero Gallardo, en el GLOG. XXXII.

Sargento primero especialista don Norberto Gómez Lago, en el mismo.

Sargento especialista D. Angel Rodrigo Guerra, en el mismo.

Madrid, 5 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

6.580

Orden 332/6.580/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51), y al objeto de acreditar al derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 15 de abril de 1980. Terminación: 15 de junio de 1980.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán ingeniero D. Florentino de la Vega Mate, del BMING VII.

Sargento primero especialista don Pablo Rodríguez Herranz, en el mismo. Madrid, 7 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

6.581

Orden 332/6.581/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 21 de abril de 1980. Terminación: 6 de junio de 1980.

Capitán de Caballería D. Joaquín Castán Alegre, en el P. y T. de Vehículos Autos.

Teniente EEJOE. don Félix Tapia Larroy, en el mismo.

Otro, D. José Laplaza Marco, en el mismo.

Otro, D. Daniel Lahoz Berbegal, en el mismo.

Subteniente de Artillería D. Ignacio González Pérez, en el mismo.

Brigada de Infantería D. Manuel Vázquez Domínguez, en el mismo.

Capitán EEJOE. don Angel Sanz Serrano, en el mismo.

Teniente EEJOE. don Enrique Murillo Roba, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Domingo Ramos, en el mismo.

Otro, D. Ubaldo Gariburu Alegre, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Pascual Soler Gracia, en el mismo.

Brigada de Infantería D. Antonio Pecino Campanario, en el mismo.

Otro, D. Ignacio Muñoz Trujillano, en el mismo.
Madrid, 6 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

6.582

Orden 332/6.582/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de marzo de 1980; terminación, 30 de junio de 1980.

Capitán de Infantería D. Ismael Sánchez Ripoll, en el GFRI. Tetuán núm. 1.
Teniente de Infantería D. Antonio Barrios Plaza, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Francisco López Juliá, en el RI. de la Reina número 2.

Capitán de Infantería D. Vicente Boix Lombart, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Angel López Durán, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando Rodríguez Vizcaino, en el RMI. Soria número 9.

Otro, D. José Ramírez Palacios, en el mismo.

Otro, D. Emilio Llaroca Idedolarea, en el RIMZ. Castilla núm. 16.

Teniente de Infantería D. Daniel Gil Fernández, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Tomás Jiménez de Azcárate y Moreno, en el RIMTB. Pavia núm. 19.

Teniente de Infantería D. Diego Escobar Calderón, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Juan Martínez Gallardo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando Sancho de Sopranis And. en el RI. Alava núm. 22.

Teniente de Infantería D. Rafael Rojas Esparza, en el mismo.

Otro, D. Manuel Caballero García, en el GL. XXII.

Capitán de Caballería D. Miguel Bonet Ferrer, en el RCAC. Montesa número 3.

Teniente de Caballería D. Antonio Martínez Mayorga, en el mismo.

Otro, D. Juan Navas Córdoba, en el RCLAC. Sagunto núm. 7.

Otro, D. José García Moreno, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Palomar Millán, en el RACA. núm. 14.

Otro, D. Francisco Nieves García, en el mismo.

Otro, D. Francisco Nieto Villegas, en el GAAAL. de la DIMZ. núm. 2.

Teniente de Artillería D. Manuel Escalona Jiménez, en el mismo.

Otro, D. Juan Barbancho Barbancho, en el GACA. ATP. XXI.

Alférez de Artillería D. Diego Carrasco Lozano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Cañete Paz, en el GACA. XXII.

Teniente de Artillería D. Pedro Jiménez Mesa, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Muriel Vida, en el RMING. núm. 2.

Otro, D. Federico Aguado Herrera, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Navas Ráez, en el RMING. núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Gallardo Jiménez, en el mismo.

Otro, D. José Jiménez Rodríguez, en el BMING. XXI.

Otro, D. Juan Estepa García, en el mismo.

Otro, D. Antonio Domínguez Ortiz, en el BMING. XXII.

Teniente de Intendencia D. Miguel Alonso Guerrero, en el Gr. Int. de AGL. número 2.

Teniente de Sanidad D. Juan Hernández Navarro, en el Gr. San. de AGL. número 2.

Teniente de Infantería D. Francisco López Pastor, en la Jef.ª de Autos de Ceuta.

Otro, D. Juan Muñoz Cervantes, en la misma.

Otro, D. José Gámez Vázquez, en la Cía. PM. núm. 2.

Otro, D. Salvador Berbel Pardo, en la misma.

Teniente de Caballería D. Pedro Lerma García, en la Sección PM. I-2.

Teniente de Infantería D. Antonio García García, en la misma.

Alférez de Infantería D. Antonio Ramos Marín, en la Cía. PM. núm. 21.

Teniente de Infantería D. Andrés López Díaz, en la Cía. PM. núm. 25.

Otro, D. Antonio Guillén Sánchez, en la misma.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

6.583

Orden 332/6.583/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Grupo 13, factor 0,05

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Comienza: 15 de marzo de 1980. Termina: 15 de mayo de 1980.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Rafael Martín Puerto, en el RIAC. «Alcázar de Toledo» núm. 61.

Alférez de Infantería D. José Gil Agúndez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Julio Alegre Moreno, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Jesús Serrano Gómez Rey, en el mismo.

Madrid, 5 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

La Orden 5688/94/80, se rectifica como sigue:

Página 296, columna segunda:

Subteniente de Ingenieros D. Francisco González Giménez, en el RMING-3; no debe figurar relacionado.
Madrid, 8 de mayo de 1980.

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

6.584

Orden 361/6.584/80

Padecido error material, se rectifica parcialmente la Orden 4.415/69/80, en el sentido de que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.084/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala, procedente de la I.M.E.C. y perteneciente al Cuerpo de Veterinaria, del Distrito de Madrid, escalafonándose en dicho Cuerpo con la antigüedad y número de promoción que se le asigna.

PROCEDENTE DE LAS ARMAS

CUERPO DE VETERINARIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1978

7.355.—D. Ricardo Martínez Ortega.

Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General. Madrid.
Madrid, 5 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

6.585

Orden 362/6.585/80

Queda sin efecto la Orden 1.474/26/80, de 28 de enero por la que se destinaba, con carácter forzoso, por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68, de 8 de marzo («Diario Oficial» núm. 75), a la Academia de Ingenieros (Burgos), al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Franco Ortega (1844), quedando confirmado en la Academia General Militar, en vacante del Servicio de Estado Mayor, según Orden 362/6.302/80 (D. O. núm. 101).
Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



INFANTERIA

Bajas

6.586

Orden 362/6.586/80

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, falleció el día 23 de abril de 1980, en la plaza de Zaragoza, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Miguel Sarasa (2597), que tenía su destino en la Comandancia Militar de Jaca, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.587

Orden 362/6.587/80

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, falleció el día 22 de abril de 1980, en la plaza de Jaca (Huesca), el teniente coronel de Infantería, Escala ac-

tiva, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Valledor Quera (4265), que tenía su destino en la Representación del Patronato de Huérfanos Militares en Jaca, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.588

Orden 362/6.588/80

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, falleció el día 24 de abril de 1980, en la plaza de Barcelona, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Vázquez Martínez (6903), que tenía su destino como ayudante de campo del excelentísimo señor General de Brigada D. José Carnicer Múgica, segundo jefe del Gobierno Militar de la citada plaza, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.589

Orden 362/6.589/80

Según comunica el General Director de Enseñanza, el día 24 de enero de 1980 falleció en la plaza de Zaragoza el caballero alférez cadete don Gonzalo Fernández Navarro de los Paños y Alvarez de Miranda, de la Academia General Militar, ingresado como sargento de Infantería (número 11.549).

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.590

Orden 364/6.590/80

Se amplía la Orden número 5361/84/80, de 9 de abril, en el sentido de que el teniente coronel don Lorenzo Carbonell Aracil, es diplomado de Estado Mayor.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

6.591

Orden 362/6.591/80

Por aplicación de lo dispuesto en la I. G. 179/21, pasa destinado

a la plantilla fija de la Unidad de Helicópteros IV, El Coper (Sevilla), en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 4.º, con exigencia del título de Piloto de Helicópteros, el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fausto Arboledas Casas (10093), procedente de la plantilla eventual de la Unidad a que se le destina.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.592

Orden 362/6.592/80

Para cubrir las vacantes de suboficiales de cualquier Arma, existentes en el Gobierno Militar de Vizcaya, anunciada en plantilla eventual de clase C, tipo 9.º por Orden 4.998/77/80 de 27 de marzo, se destinan con carácter forzoso, a los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Pedro Beltrán Almagro (10756), de disponible forzoso en Cartagena.

Don Manuel Díaz Sánchez (10755), de disponible forzoso en Betera y agregado al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros.

Don Daniel Morán Robles (10754), de disponible forzoso en Granada.

Don Antonio Boyano Prieto (10749), de disponible forzoso en Toledo.

Harán su incorporación con carácter urgente, artículo 52, sin tener en cuenta el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

6.593

Orden 362/6.593/80

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden 1.672/28/80, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino, que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, al Brigada de Infantería D. Primitivo Domínguez Ramos (10817).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.594

Orden 362/6.594/80

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden 2.512/12/80, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del desti-

no que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al Regimiento de Infantería La Reina núm. 2, al brigada de infantería D. Francisco Romero Romero (10.792).

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.595

Orden 362/6.595/80

Por necesidades del servicio pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Regimiento de Infantería Motorizable La Reina núm. 2 (Córdoba), por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden, en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al brigada de infantería D. Teodoro Ramiro Blázquez (10.827), de disponible forzoso en Córdoba.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.596

Orden 362/6.596/80

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden núm. 2.092/34/80, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, a la Compañía Cazacarros de la Brigada Paracaidista, al brigada de infantería D. Antonio Sánchez Contreras (10.818,6).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.597

Orden 362/6.597/80

A efectos de cumplir condiciones de mando que para el ingreso en la Escala Auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado a la Unidad que se indica el suboficial de infantería que a continuación se relaciona.

A la Compañía del Cuartel General de la Brigada Cazadores de Montaña LXI

Brigada D. Gerardo Pereiro Sobrino (9.165), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65. Desde el 30

de abril de 1980, al 30 de abril de 1981.

La citada agregación es sin derecho al percibo de devengo alguno diferente a los que le correspondan en su Unidad de destino.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.598

Orden 362/6.598/80

Por haberlo solicitado los interesados y permitirlo las necesidades del servicio, cesan, a partir del día 24 de abril de 1980, en la agregación que por Orden 4.685/73/80, les fue conferida a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, los suboficiales de infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Rafael Carracedo Outomuro (9169), de la Sección de Tropas del Gobierno Militar de Lugo.

Otro, D. José Pita Filgueiras (9.798.500), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

6.599

Orden 362/6.599/80

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3, 4; 5 y 3, 4 y 7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo y antigüedad que se indica, a los sargentos eventuales de complemento de infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 31 de enero de 1980

Don Perfecto Benavent Navarro, de la Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Don Francisco Puertas García, de la misma Unidad que el anterior.

Don Jesús Rivera Chao, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Don Fernando Calderón Ruiz, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Don Rafael Amorós Mariscal, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Antonio Campos Martínez, del Regimiento de Infantería La Reina número 2.

Don Enrique Hidalgo Lorente, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Don Eduardo González de Chávez, de la misma Unidad que el anterior.

Con antigüedad de 29 de febrero de 1980

Don Juan Moralejo Mateos, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Don Antonio Pérez López, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.600

Orden 362/6.600/80

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3 y 3,3,3,4 del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento con carácter eventual, con antigüedad de 30 de marzo de 1980 y efectividad y efectos económicos de 30 de abril de 1980, al cabo primero de infantería, Miguel Benito Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Justiniano Sanjuán Oliver.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Trienios

6.601

Orden 362/6.601/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1980, excepto a los que se les señala distinta fecha.

Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal)

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Ayerra Alonso (1446), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 10 y uno de 4).

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sánchez Molini de la Lastra (1507), ocho trienios (siete de proporcionalidad 10 y uno de 4).

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Batalla y Montero de Espinosa (1282), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Academia de Caballería

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Repolles Cobeta (1424), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Caballero alférez cadete D. José Azuaga Hernández, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1980.

Academia Especial Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Pérez Sala (1384), once trienios (ocho de proporcionalidad 10 y tres de 4).

Teniente auxiliar D. Antonio Morales Cabrera (696,426), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4).

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. Julián García Sánchez (562), doce trienios (cinco de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4).

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente auxiliar D. Juan Oliva Morillo (1154), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4).

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Teniente de complemento D. Juan Lorenzo Regadío, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1980.

Otro, D. Manuel Fernández Alonso, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1980.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Villamil Alonso (1655), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y uno de 4), con antigüedad de 27 de abril de 1980.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5

Teniente auxiliar D. Alonso Bermejo Copete (666,500), nueve trienios (tres

de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4), con antigüedad de 4 de abril de 1980.

Séptimo Depósito de Sementales

Teniente especialista paradista don Ignacio Cabrera Checa (191), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4).

Juzgado Militar Especial Ley del Automóvil núm. 2 (Valencia)

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José García Blanco (922), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Juzgado Militar Especial Permanente de Melilla

Coronel (E. A.), Grupo de Destino de «Arma o Cuerpo», D. Mariano López Ramón (716), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Ceuta

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Fernández Blanco (929), catorce trienios de proporcionalidad 10.

6.ª Circunscripción de la Policía Nacional (San Sebastián)

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Paulino García Díez (1306), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de 4).

«En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Torres del Molino (1045), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de abril de 1980.

Madrid, 23 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

6.602

Orden 362/6.602/80

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de sargento primero de Caballería, con antigüedad de 28 de abril de 1980, y efectos económicos de 1 de mayo de 1980, a los sargentos de dicha Arma, que a continuación se relacionan, escalafonándose en el mismo orden en que estaban en su anterior empleo y continuando en sus actuales destinos.

Don Juan Correa Peydro (1.566),

del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias.

Don Andrés Montero Monago (1.578), de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

6.603

Orden 362/6.603/80

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo a los sargentos eventuales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979, quienes quedarán en la situación ajena al servicio activo.

Del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid)

Don Trinitario Herrera Revuelta.

De la Academia de Caballería (Valladolid)

Don José Sanz Rojo.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Puiguet (Pontevedra)

Don Francisco Iglesias Fernández.

De la Yeguada Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Don Javier Casas Peláez.
Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



ARTILLERIA

Retiros

6.604

Orden 362/6.604/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que, en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro, los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan.

Don Alfonso Egea (1834), de disponible y en la UDENE., en la 9.ª

Región Militar, plaza de Granada, el 2 de agosto de 1980.

Don Agustín Romero Navarro (1165), de la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, el día 6 de agosto de 1980.

Don Justo Bernaldo de Quirós González (1015), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Ciudad Real, el día 13 de agosto de 1980.

Diplomado de Estado Mayor, D. Mariano Beotas Francos (795), del Museo del Ejército, el día 14 de agosto de 1980.

Don Luis Pomar Miró (1631), del Juzgado Militar Especial Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid), el día 20 de agosto de 1980.

Don José Lasanta Ruiz - Navarro (1008), de juez del Juzgado Militar Eventual de San Sebastián, el día 31 de agosto de 1980.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.605

Orden 362/6.605/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 15 de agosto de 1980, pase a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Pereira Villadóniga (2670), del Gobierno Militar de Lugo, al que se le concede a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.606

Orden 362/6.606/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que, en las fechas que se indican, pasen a la situación de retiro, los oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

Capitán, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Jorge Montaner (4630500), de super-numerario en la 3.ª Región Militar,

plaza de Valencia, el día 8 de agosto de 1980.

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Valentín Peña Yáñez (1885), de disponible en la guarnición de El Ferrol del Caudillo y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, el día 10 de agosto de 1980.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

6.607

Orden 362/6.607/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 5 de mayo de 1980, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A coronel

Teniente coronel D. Juan Bianchi de Obregon (3033), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, Grupo S.A.M., en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de San Roque.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Arturo Atienza Moreno (3710), del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo Ejército, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Burgos y agregado a dicho Cuartel General, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Carlos Becker González (4385), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Burgos y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante, que

no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.608

Orden 362/6.608/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, y con antigüedad y efectos económicos que se les señala, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A coronel

Teniente coronel D. Miguel Guilloto Uhthoff (3031), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, en vacante del Arma, con antigüedad y efectos económicos de 29 de abril de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Cádiz.

Este ascenso produce vacante, que no se da por existir contravacante.

A teniente coronel

Comandante D. Carlos Martín Nuño (3709), de la Academia de Artillería, en vacante del Arma, con antigüedad y efectos económicos de 29 de abril de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid, y agregado al citado Centro, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Juan Torres Mari (4380), del Regimiento Mixto de Artillería número 91, Grupo de Ibiza, en vacante del Arma, con antigüedad y efectos económicos de 29 de abril de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ibiza y agregado a la Comandancia Militar de Ibiza por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Otro, D. Santiago Peloeche Portal (4384), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, con antigüedad y efectos económicos de 30 de abril de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta, y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Rafael Rodríguez Cardenas (5229), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, Grupo S.A.M., en vacante del Arma, con antigüedad y efectos económicos de 30 de abril de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de San Roque y agregado a dicho Grupo por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Disponibles-Ayudantes**6.609**

Orden 362/6.609/80

Cesa en el cargo de ayudante-secretario del Teniente General don Manuel Maroto González, en situación de reserva, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Arija Gómez (2093), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Trienios

La Orden 362/6.490/80 («Diario Oficial» núm. 105), se rectifica como sigue:

Página 549, columna tercera: Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Isidro Díez Terán; su nombre es Isidoro.

Página 550, columna primera: Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Delmiro Prado Navarro; su nombre es Delimiro.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

Cambio de residencia**6.610**

Orden 362/6.610/80

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Huesca a la de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Albert Salueña (5223), actualmente disponible forzoso en la guarnición de Huesca, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin

derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos**6.611**

Orden 362/6.611/80

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar del segundo grupo u oficiales subalternos de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria (vacante de carácter burocrático), anunciada de clase C, tipo 9.º por Orden 5.388/84/80 de 8 de abril, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona), se destina con carácter forzoso al teniente de Artillería, Escala auxiliar, 2.º grupo, D. Regalado Pacheco Rodríguez (2130), de disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al Parque y Talleres de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7.

La incorporación de este oficial se efectuará con carácter urgente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.612

Orden 362/6.612/80

Para cubrir parcialmente las vacantes de subteniente o brigada, anunciadas de clase B, tipo 4.º, por Orden 3.315/51/80, en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid), pasan destinados con carácter voluntario los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Manuel González Pomares (5731), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

Brigada D. Lorenzo Rodríguez Ruiz (5733), del Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Estos brigadas por necesidades del servicio quedan agregados en sus antiguos destinos hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

6.613

Orden 362/6.613/80

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento, anunciada

de clase C, tipo 7.º, por Orden 3.737/57/80, en el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid), pasa destinado con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Luis Villegas Rodríguez (6399), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

XXVI curso de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar**6.614**

Orden 362/6.614/80

La Orden 5.827/95/80 de 25 de abril, por la que se designaban alumnos para el XXVI curso de ingreso en la Escala auxiliar, entre otros al brigada de Artillería D. Luis Sánchez Torres, se entenderá aclarada en el sentido, de que su verdadero destino es, Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles**Retiros****6.615**

Orden 362/6.615/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a la situación de retiro, los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Coronel D. Alberto Lasheras Esteban (900), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, el día 7 de agosto de 1980.

Teniente coronel honorario D. Blas Croche Acuña (2620), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 23 de agosto de 1980.

Comandante D. Miguel Ruibérriz de Torres Ruibérriz de Torres (2816), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, el día 2 de agosto de 1980.

Otro, D. Manuel Rodríguez Roales (2579), en situación de «en servicios civiles», con residencia en Canarias, plaza de Las Palmas, el día 8 de agosto de 1980.

Otro, D. Estanislao Hernández Suárez (3057), en situación de «en servicios civiles», con residencia en Canarias, plaza de La Laguna (Santa

Cruz de Tenerife), el día 24 de agosto de 1980.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.616

Orden 362/6.616/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 21 de agosto de 1980, pase a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Ayala Domínguez (1751), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Tortosa (Tarragona), al que se le concede a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Agregaciones

6.617

Orden 362/6.617/80

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, la agregación al Cuartel General de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, a partir del día 10 de abril de 1980, fecha de finalización de la que por Orden 308/8/80 de 4 de enero fue concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Tovar Blanco-Rajoy (890), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, guarnición de La Coruña y agregado al Cuartel General de la citada Capitanía.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 2 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.618

Orden 362/6.618/80

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante clase C, tipo 9.º, a la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Moreno Pérez (1699), de disponible en la 2.ª Región Militar, guarnición de Sevilla.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 2 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.619

Orden 362/6.619/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino por un plazo máximo de tres meses, o antes si se produce su relevo, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Arcadio Ferrer Chesa (1392), destinado en la Agrupación Logística núm. 3, División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Destacamento de Parque de Transmisiones (Valencia), por Orden 5.528/92/80, de 15 de abril.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.620

Orden 362/6.620/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino, por un plazo máximo de tres meses o antes, si se produce su relevo, el teniente de Ingenieros, Escala especial de jefes y oficiales (de mando) don Fernando Díaz Ramírez (2484-EE), destinado en el Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada), por Orden 5.629/92/80, de 15 de abril.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.621

Orden 362/6.621/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino, por un plazo máximo de tres meses o antes, si se produce su relevo, el sargento de Ingenieros D. Jesús Ascaso Palacín (3514), destinado en la Compañía de Transmisiones de la

3.ª Región Militar (Valencia), por Orden 5737/94/80, de 17 de abril.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

6.622

Orden 362/6.622/80

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura Superior de Apoyo Logístico, Dirección de Apoyo al Material (Jefatura de Material de Ingenieros) (Madrid).—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.623

Orden 362/6.623/80

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones) (Madrid).—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

6.624

Orden 362/6.624/80

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 5315/83/80, de 8 de abril, de clase C, tipo 9.º, existente en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, se destina en preferencia forzosa al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Vidal Chacón (1700), de disponible forzoso en la

4.ª Región Militar, guarnición de Barcelona.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.625

Orden 362/6.625/80

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 3.926/59/80, de 6 de marzo, de clase C, tipo 7.º, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros número XXII (Jerez de la Frontera), para el mando de mismo, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Abad González (1924), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

Madrid, 29 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Cambio de residencia

6.626

Orden 362/6.626/80

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Valverde del Camino (Huelva), 2.ª Región Militar, al teniente auxiliar de Ingenieros D. José Quintero Mora (1821), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, continuando en la situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Baja en el servicio activo

6.627

Orden 362/6.627/80

Se concede, a petición propia, la baja en el servicio activo, a partir del día 30 de abril de 1980, al teniente de complemento de Ingenieros D. Alvaro Longoni Merino, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, quedando en la situación ajena al servicio activo que determina el Real Decreto núm. 734/1979 (D. O. núm. 85), en su capítulo III, apartado siete, fi-

jando su residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Ascensos

6.628

Orden 362/6.628/80

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 5 de mayo de 1980, a los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Enrique Querejeta Vicente (647), de la Academia General Militar, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Bartolomé Bennassar Palou de Comasema (1066), del Almacén Regional de Intendencia de Mallorca, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado a la Jefatura de Intendencia de Baleares. Esta agregación termina el día 6 de agosto de 1980, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Este ascenso no produce vacante por modificación de plantilla.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

6.629

Orden 362/6.629/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino, en el Grupo Regional de Intendencia número 3, por un plazo máximo de tres meses, o antes si se produce su relevo, el capitán de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Cabrera Bustamente (1306), destinado en el Hospital Militar de Granada, por Orden número 5.899/96/80, del día 18 de abril.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Agregaciones

6.630

Orden 362/6.630/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino de la Jefatura de Asuntos Económicos (D. S. G. E.), por un plazo máximo de tres meses, o antes si se produce su relevo, el comandante de Oficinas Militares (E. A.) D. Román Padellano Gil (1899), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.631

Orden 362/6.631/80

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino de la Escuela Superior del Ejército, por un plazo máximo de tres meses, o antes si se produce su relevo, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Valentín Rodríguez Martínez (1900), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

6.632

Orden 362/6.632/80

De clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204, para director de la Residencia Militar de Suboficiales de Burgos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 7 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.633**Orden 362/6.633/80**

De clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con opción a ser solicitada por tenientes coroneles de la citada Escala y Grupo, existente en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla), para secretario.

Esta vacante podrá ser solicitada por capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), con edad superior a la señalada en el artículo 59 del Decreto 2.956/1974 (D. O. número 245) y tenientes de la Escala auxiliar del segundo Grupo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.634**Orden 362/6.634/80**

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Instituto Politécnico núm. 1 (Madrid), para profesor del mismo, incluida en el Grupo VI de Baremos, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma de Geodesia.

En cumplimiento a lo dispuesto para nivelación de Escalas, para la adjudicación de esta vacante se tendrá en cuenta la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Caballería y Artillería, indistintamente, e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.635**Orden 362/6.635/80**

Clase C, tipo 8.º

Plantilla fija.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña), incluida en la Tabla de Baremos publicada por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Los solicitantes tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.636**Orden 362/6.636/80**

Clase C, tipo 8.º

Plantilla fija.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar (Valladolid), incluida en la Tabla de Baremos publicada por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Los solicitantes tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.637**Orden 362/6.637/80**

Queda anulada a todos los efectos la Orden 5.639/92/80.

Madrid, 6 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Jefatura de Intervención del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

La Orden 8.162/99/80, se rectifica como sigue:

Página 425, columna tercera: Cabo de Banda Miguel Pitalúa Ballesteros; la antigüedad del tercer periodo de reenganche es 1 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

6.638

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN**6.639**

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN**6.640**

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán o teniente, indistinta, de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo.

1.ª Sección de Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.641

Segunda convocatoria.

Tres de oficial de la Guardia Civil, existentes en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesores de los Grupos que a continuación se indican, del baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977:

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán incluida grupo III (Legislación).

Una de teniente incluida grupo IV (Policia).

clase B, tipo 5.º

De mérito específico.

Una de teniente incluida grupo VI (Educación Física y Deportes).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.642

Segunda convocatoria.

Dos de oficial de la Guardia Civil, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de dicho Cuerpo, en Valdemoro (Madrid), para profesores de los grupos que a continuación se indican, del baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán, incluida grupo III (Legislación).

Clase B, tipo 5.º

De mérito específico.

Una de teniente incluida grupo VIII (Equitación).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.643

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Tres de oficial de la Guardia Civil, existentes en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo, en Ubeda (Jaén), para profesores de los grupos que a continuación se indican, del baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977:

De capitán

Una incluida grupo III (Legislación).

Una incluida grupo II (Materias Militares).

De teniente

Una incluida grupo II (Materias Militares).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.644

Dos de oficial de la Guardia Civil, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de dicho Cuerpo, en Valdemoro (Madrid), para profesores de los Grupos que a continuación se indican, del baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo, núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Clase B, tipo 5.º

De mérito específico.

Una de capitán, incluida Grupo VI (Educación Física y Deportes).

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de teniente, incluida Grupo IV (Policia).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Fi-

cha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.645

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo, en Ubeda (Jaén), para profesor de Legislación, incluida en el grupo III del baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.646

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Servicio de Seguridad del Palacio de la Moncloa (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.647

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Dos de teniente de la Guardia Ci-

vil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.648

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Plana Mayor de la Sección de Enlace con el Ministerio del Interior (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.649

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, 1.ª Sección de Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.650

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Sección de Asuntos Generales (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.651

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Plana Mayor de la 1.ª Compañía (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.652

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Remonta y Veterinaria (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN



DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Número 829/1980, de 18 de abril, por el que se establece una nueva clasificación de los talleres pirotécnicos y se adaptan a la misma los preceptos del Reglamento de Explosivos reguladores de medidas precautorias graduables.

El vigente Reglamento de Explosivos clasifica los talleres de pirotecnia en distintas categorías, teniendo en cuenta las cantidades de pólvora o de otros

explosivos que produzcan o utilicen en sus propias instalaciones, así como otros indicadores de su actividad.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado la necesidad de aumentar el número de dichas categorías con objeto de poder graduar convenientemente las medidas precautorias que han de observar, las cuales deben garantizar la seguridad interior y exterior de los talleres, pero han de ajustarse lo más estrictamente posible a las clases y volúmenes de actividad de los mismos, teniendo en cuenta, de un lado, que su peligrosidad está en función de las aludidas clases y volúmenes y, de otro lado, el alto coste económico que algunas de las medidas de seguridad representan.

En consecuencia, se estima procedente establecer una nueva clasificación de los talleres de pirotecnia, al propio tiempo que se adaptan a la misma

que se adaptan a la misma

aquellos preceptos del Reglamento de Explosivos reguladores de medidas precautorias, cuyo alcance puede y debe ser graduado en proporción a los respectivos indicadores de actividad y peligrosidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa, del Interior, de Industria y Energía y de Transportes y Comunicaciones, y con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos dieciocho (clases I y II), ciento diez, ciento veinte, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintinueve, doscientos treinta, doscientos treinta y cinco, doscientos cuarenta y tres punto uno (párrafo segundo) y doscientos cincuenta y siete del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y ocho, de dos de marzo, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Art. 18. Se clasificará la pirotecnia mediante la tipificación siguiente:

Clase I

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones sanitarias y concretamente en las Ordenes de 12 de marzo de 1963 y 3 de octubre de 1973, sobre objetos para uso infantil que presenten externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo, en esta clase I estarán incluidos los artificios pirotécnicos que se reseñan y similares:

Bombitas japonesas. Bengalas con palillo de madera o alambre. Surtidores con envuelto de papel hasta 8 milímetros de diámetro interior. Sorpresas llamadas «japonesas», con salida de juguetes o papeles. Fulminantes de pirotecnia. Corchos detonantes para armas de ju-

guetes y antorchas. Artículos infantiles de detonación con cantidades de mezcla detonante de hasta 0,5 gramos. Voladores infantiles y similares de hasta 6 milímetros de diámetro interior y con un máximo de mezcla detonante pirotécnica o color de 0,5 gramos.

Clase II

Estarán incluidos los artificios pirotécnicos que se reseñan y similares:

Fuentes mágicas. Cohetes voladores con un diámetro interior no inferior a 6 milímetros ni superior a 14, con una cantidad de mezcla detonante pirotécnica o color no inferior a 0,5 gramos ni superior a 15. Ruedas con envuelta de papel con un diámetro interior superior a 8 milímetros. Otras clases de ruedas. Figuras y escudos alegóricos y letras. Volcanes. Tubos silbadores. Correcamas. Traca con cantidad de mezcla detonante pirotécnica de un máximo de 2 gramos y un final no superior a 20 gramos. Otros artículos de detonación con cantidades de mezcla detonante pirotécnica no inferior a 0,5 gramos ni superior a 15. Bengalas de todas clases. Candelas romanas. Soles. Disparos de carcasas o color suelto en tubos de cartón hasta un máximo de 80 milímetros de diámetro interior y un peso máximo de 100 gramos de color.

Estos artificios sólo podrán ser utilizados por personas mayores de dieciocho años.»

«Art. 110. Las instalaciones y elementos que integren el taller habrán de situarse dentro de un recinto, cuya localización deberá cumplir las distancias de emplazamiento determinadas en el anexo I.»

«Art. 120. 1. La cerca que sirva de resguardo al recinto ha de ser suficientemente resistente para impedir el paso de personas, animales o cosas, siendo su altura no inferior a 2 metros para los talleres de carga y talleres pirotécnicos de primera y segunda, y a 1,50 metros para los talleres pirotécnicos de ter-

cera, de los cuales los 0,50 metros superiores serán necesariamente de alambrada de espino. Tendrán una sola puerta de acceso, de consistencia análoga a la de la cerca, pudiendo autorizarse una puerta secundaria, de características similares a la principal, cuando estuviera justificada su apertura.

2. Cuando las dimensiones u otras características de las instalaciones lo justifiquen, los talleres de carga contarán con Guardas o Vigilantes jurados y/o medios de alarma adecuados, en número suficiente para garantizar la vigilancia de los mismos, a juicio de la Guardia Civil.

3. Los talleres pirotécnicos de primera categoría contarán durante los días y horas no laborables, con servicio de Guardas o Vigilantes jurados. Los talleres pirotécnicos de segunda categoría dispondrán de servicios de alarma adecuados para la defensa de los mismos.

4. A los Guardas o Vigilantes jurados mencionados les será de aplicación lo previsto en el artículo 81.»

«Art. 124. 1. En cuanto al funcionamiento e instalaciones de los talleres, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 45, 51, 57, 58, 64, 66, 68.1, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78 y 100 del presente Reglamento.

2. Asimismo se observarán en los referidos talleres las medidas precautorias previstas en los artículos 86, 87.2, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96.1 y 99.

3. En cuanto al régimen de autorización de los referidos talleres, se observará lo establecido en los artículos 37 y 40.2 del presente Reglamento.»

Art. 125. A los talleres de artificios pirotécnicos les serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos siguientes, salvo que fabriquen más de 125 kilogramos diarios de pólvora u otros productos explosivos, en cuyo caso, cualquiera que sea su cuantía, tendrán la consideración de fábricas y les serán de aplicación las disposiciones contenidas en

el título II del presente Reglamento.»

«Art. 126. 1. Los talleres de pirotécnia se clasificarán en talleres de primera, de segunda y de tercera categoría.

2. Serán talleres de primera categoría los que produzcan más de 50 y hasta 125, inclusive, kilogramos diarios de pólvora u otros productos explosivos, bien para utilizarlos en los propios talleres o bien para la venta, y cualesquiera que sean los restantes indicadores de su actividad.

3. Serán talleres de segunda categoría los que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Que produzcan más de 10 y hasta 50, inclusive, kilogramos de pólvora diarios para utilizar en los propios talleres o para la venta.

Que utilicen en una jornada de trabajo más de 25 kilogramos de pólvora.

Que preparen o utilicen al día más de 25 kilogramos de mezclas a base de cloratos o percloratos.

Que desarrollen en ellos su actividad más de diez personas.

4. Serán talleres de tercera categoría los no incluidos en los apartados anteriores.»

«Art. 129. 1. Los talleres de pirotecnia estarán dotados de un depósito industrial formado por uno o más polvorines para el almacenamiento de materias primas y productos intermedios peligrosos, pudiendo ser sustituidos con la misma finalidad por depósitos auxiliares de los que se contemplan en el artículo 183 de este Reglamento.

Con estos mismos fines podrán dichos talleres disponer de otros depósitos fuera de su recinto, que se registrarán en lo que sea de aplicación por lo preceptuado en los capítulos I y II del título V.

2. Podrán contar también con depósitos industriales o comerciales para productos pirotécnicos terminados, en las condiciones y cantidades que se autoricen, o, en su defecto, dis-

pondrán de almacenes separados y aislados de los locales de trabajo.

3. Igualmente se podrán tener pequeños almacenes donde se guarden las materias primas y los productos intermedios peligrosos necesarios para un día de labor, que se construirán separados de los locales de trabajo por defensas o muros suficientemente sólidos, para proteger de los efectos de su posible explosión al personal y edificios próximos. El contenido máximo de cada uno de dichos almacenes no podrá exceder de 10 kilogramos en los talleres de tercera categoría ni de 30 kilogramos en los de segunda categoría.»

«Art. 230. 1. En vehículos de servicio público no se permitirá el transporte de pasajeros conjuntamente con explosivos, cualquiera que sea la cantidad de éstos, salvo autorización expresa de la autoridad competente.

2. Por lo que se refiere a cartuchería, podrán transportarse, conjuntamente con pasajeros, hasta 100 cartuchos metálicos y 300 cartuchos de caza o similares por cada usuario.

3. Igualmente podrán transportarse artificios pirotécnicos de las clases I y II, hasta un total de 15 kilogramos de peso bruto.»

«Art. 235. 1. Durante las operaciones comprendidas en el transporte de las materias reglamentarias estará prohibido fumar, portar cerillas o cualquier otro dispositivo productor de llamas, sustancias que puedan inflamarse, armas de fuego y municiones, salvo las reglamentarias correspondientes al responsable del transporte.

2. Estará prohibido realizar por la noche las operaciones de carga, descarga y manipulaciones complementarias, salvo que, contando con medios de alumbrado adecuados, se autorice expresamente por la autoridad competente según el medio de transporte.

3. Se exceptúa de las prohibiciones anteriores la cartu-

chería, con las limitaciones cuantitativas previstas en el artículo 230.

4. También se exceptúan de la prohibición contenida en el párrafo 2 las operaciones de carga, descarga y manipulación necesarias para la utilización de los productos pirotécnicos, dentro de la población en que tal utilización tenga lugar, observando las garantías definidas en el párrafo 2 anterior.»

«Art. 243. 1 (párrafo segundo). Todos los conductores habituales de transporte de explosivos o cartuchería metálica deberán estar en posesión del nombramiento de Guardas o Vigilantes jurados.»

«Art. 257. 1. Se regirá por las normas establecidas en el presente capítulo el transporte marítimo de explosivos y cartuchería.

2. También se observarán las prescripciones contenidas en este capítulo en el transporte marítimo de artificios pirotécnicos, cuando la cantidad y/o naturaleza de las sustancias transportadas lo hagan necesario, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.»

Artículo segundo.—El plazo de un año comprendido en la enumeración contenida en el párrafo uno de la disposición transitoria del vigente Reglamento de Explosivos, por lo que se refiere a los talleres pirotécnicos, se contará desde el día siguiente a la publicación del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—El anexo I del vigente Reglamento de Explosivos quedará redactado en la forma que se indica a continuación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA
Y RODRIGO

A N E X O I

Regulación de emplazamientos, zonas de seguridad y cinturones de garantía

Distancias que han de observarse en el emplazamiento de las fábricas, talleres y polvorines, expresadas en metros (1)

Cantidad máxima de sustancia explosiva en el local de fabricación o capacidad máxima del polvorín unidad	Respecto de núcleos de población	Respecto de complejos industriales, nudos de comunicación y lugares turísticos, históricos y monumentales	Respecto de líneas de comunicación y transporte y edificaciones aisladas	Anchura de la zona de seguridad expresada en metros
1. De 0 a 50 kilogramos ...	125	100	75	—
2. De 51 a 100 kilogramos ...	160	125	95	—
3. De 101 a 250 kilogramos ...	215	175	135	—
4. De 251 a 500 kilogramos ...	270	215	160	50
5. De 501 a 1.000 kilogramos ...	340	270	200	75
6. De 1.001 a 4.500 kilogramos ...	560	445	330	150
7. De 4.501 a 10.000 kilogramos ...	735	580	430	250
8. De 10.001 a 25.000 kilogramos ...	1.000	790	580	375

(1) Estas distancias podrán reducirse a la mitad cuando existan defensas naturales o artificiales. Las mediciones se efectuarán a partir de los edificios en los que se manipulen o almacenen sustancias explosivas.

Las medidas señaladas en este apartado se refieren al polvorín o edificio unidad; cuando existieran varios polvorines o edificios comprendidos en un mismo recinto, las medidas aplicables serán las correspondientes al edificio o polvorín de máxima capacidad, siempre que en ellas queden comprendidas las distancias de los otros.

(Del B. O. del E. n.º 109, de 6-5-80.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

(Urgente)

Expediente 2 E. H. 17/80-69

Hasta las 11,30 horas del día 26 de mayo próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de equipos de hospitales por un importe total de pesetas 55.842.500,00.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 27 de mayo próximo en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 29 de abril de 1980.

Núm. 178

P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

Expediente 4.344/80-62

Hasta las 10,30 horas del día 6 de junio próximo se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 25 motocompresores alta presión para carga de botellas de submarinismo por un importe total de 15.000.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,00 horas del día 6 de junio próximo en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1980.

Núm. 166

P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 4.343/80-63

Hasta las 10,45 horas del día 6 de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 30 motocompresores ligeros remolcables, con destino al Parque Central de Ingenieros, por un importe total de 24.300.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 6 de junio próximo en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las

9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1980.

Núm. 167

P. 1—1

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGION MILITAR
JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA

Expediente número 6/80

Hasta las diez horas del día 9 de junio de 1980 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición por el sistema de concurso público de diverso material inventariable para la cocina del Hospital Militar de Ceuta, por un importe de 3.225.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las diez horas del día 10 de junio de 1980 en el Salón de Actos de esta Junta en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

La fianza provisional será del 2 % del importe total, a disposición del señor Presidente de la Junta Local de Contratación de Ceuta.

Ceuta, 5 de mayo de 1980.

Núm. 196

P. 1—1